



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTOS:

Informe N° 000107-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020;
Proveído N° 001020-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Que mediante Informe N° 000107-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de septiembre del 2020, la responsable de la OAD informa a la Oficina de Dirección que Mediante Informe N° 000386-2020-LOG-UE005/MC, el Especialista de Logística solicita la aprobación del expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SNIP 108584.

Conforme el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, en cuanto la designación define: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente." En ese sentido, se recomienda la designación del siguiente personal para integrar el Comité de selección, para llevar a cabo el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SNIP 108584"; CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

TITUALRES:

ARQL. DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE.
ING. OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
ARQL. JULLY CHRISTINA CABRERA CORCUERA

SUPLENTES: ARQL.

DR. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO
CPC CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
ARQL. JUAN CARLOS UGAZ MORO.

Que la Ley vigente de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece que...

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

contrataciones 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece... Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Que mediante Proveído N° 001020-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020 solicita a la OAJ la proyección de la Resolución Directoral;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN “DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, SNIP 108584”, integrado por los titulares y suplentes;

TITULARES:

FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:

LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS.
CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
CÉSAR AUGUSTO PISCOYA ÁNGELES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyecto, Recursos Humano, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

(www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.